

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDV/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE -PVL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS", PERIODO 2023.

Ruc/código :	20608495101	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA REON S.A.C.	Hora de envío :	23:20:41

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En la FRD Formulación de la ración diaria que obra en las bases las harinas aporta con 46 g, de los cuales harina de Haba, harina de maíz, Harina de cañihua, harina de kiwicha , se deduce por fórmula que el porcentaje de carbohidratos para todos es 72.20 g, en porción de 100 g de alimentos, ósea en productos solos.

Es de mencionar que Haba es una menestra de acuerdo a la Tabla de alimentos 10ma edición - 2017 es de 55.3 por consiguiente, ESTA MAL FORMULADA LA RACIÓN ALIMENTARIA, no se está cubriendo las calorías, porque no está adecuadamente establecida según la tabla de alimentos, que se menciona como referencia en las bases.

El comité de selección deberá derivar al área usuaria, recomendar reformulación de la ración alimentaria porque los datos consignado de acuerdo a la tabla de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: FRD Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° TUO, Ley 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. Y SE REVISARA LA FORMULACIÓN Y SE CORREGIRÁ EN LAS BASES

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. Y SE REVISARA LA FORMULACIÓN Y SE CORREGIRÁ EN LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDV/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE -PVL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS", PERIODO 2023.

Ruc/código :	20608495101	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA REON S.A.C.	Hora de envío :	23:20:41

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**FINALIDAD PÚBLICA**

El Programa del Vaso de leche, es un Programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado para atender a través de las Municipalidades a los grupos sociales más vulnerables en primera prioridad a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia y como segunda prioridad niños de 7 a 13, ancianos y afectados por tuberculosis.

En la ración alimentaria se tiene el componente Harina de Haba, de acuerdo al artículo 12° de la Resolución Ministerial 451-2006/MINSA prohibiciones específicas "Los alimentos materia de la presente Norma Sanitaria y sus componentes no deben ser tratados

con radiaciones ionizantes; no contendrán residuos de hormonas, ni de antibióticos y estarán exentos de sustancias farmacológicamente activas. Para su fabricación se prohíbe el uso de grasas hidrogenadas (grasas trans), insumos destinados a alimentación animal, torta de soya, concentrados intermedios de soya, ñelen, de suero de leche y derivados de éste, cacao, habas (Vicia faba). Las autoridades de vigilancia sanitaria y vigilancia nutricional del Ministerio de Salud pueden establecer otras prohibiciones específicas en resguardo de la salud pública", en estas prohibiciones está el haba (Vicia Faba), por consiguiente, se está atentando contra los niños. Si bien es cierto que las beneficiarias son las que eligen el producto a convocar, es la gestión del comité del Vaso de Leche que debe recomendar que no se puede convocar con todos los ingredientes solicitado, es responsabilidad del área usuaria en este caso PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, el responsable quién debería informar estos alcances que estamos observando. Solicitar la opinión de DIGESA, quién le dará mejores alcances.

Por los considerando expuestos se debería declarar nulo el proceso de convocatoria y volver a reformular la ración alimentaria diaria, que aparte de este componente no tiene la cantidad 72.2 g de carbohidratos porque es una legumbre que son ricos en proteína, no es un cereal, por todos estos argumentos se debería DECLARAR NULO, retrotraer hasta la etapa de convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** FRD      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2° TUO, Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDV/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE -PVL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS", PERIODO 2023.

---

Ruc/código :	20608495101	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA REON S.A.C.	Hora de envío :	23:20:41

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

4. Requisitos, se ha omitido los requisitos físico-químicos, que deben tener correlación con la ración alimentaria diaria, como se está cuestionando en la anterior convocatoria de la formulación de la ración diaria, hay falencias irreparables, por esos considerandos se debería declarar NULO, retrotraer hasta la etapa de la convocatoria

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 4      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° TUO, ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. SE CORREGIRÁ SE AGREGARA LOS REQUISITOS FISICO QUIMICOS EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. SE CORREGIRÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDV/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE -PVL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS", PERIODO 2023.

---

Ruc/código :	20608495101	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA REON S.A.C.	Hora de envío :	23:20:41

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo IV. VALORES NUTRICIONALES, para evaluar proteína y energía total, no tiene requisitos físico-químicos, además este tiene correlación con la ración alimentaria diaria, como este último esta cuestionado, en consecuencia, se debería declarar NULO.

Estaremos informando a las entidades competentes que están atentando contra la salud de los niños, que son lo beneficiarios porque está prohibido el consumo de Haba.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: B      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° TUO, ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. SE CORREGIRÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. SE CORREGIRÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDV/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE -PVL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS", PERIODO 2023.

Ruc/código :	20608495101	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA REON S.A.C.	Hora de envío :	23:20:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Si no están los requisitos físicos químicos, donde debería ir el modo de preparación, como también tiene correlación con la ración alimentaria diaria, que es el producto que se va consumir, y tiene Haba, que está prohibido, no se podría hacer la preparación del producto, porque debería examinarse y evaluarse, está prohibición de la haba, que atenta contra el desarrollo de los niños, aún más si son menores a 3 años, la misma entidad es atentando contra sus propios beneficiarios, se recomienda reformular la ración alimentaria.

Teniendo relación con la ración alimentaria y sus ingredientes, demostrando una total falencia en dicha formulación, se DEBERÍA DECLAR NULO, retrotraer hasta la etapa de la convocatoria, y reformular de acuerdo a las normas legales tanto sanitarias como lo dictaminado por el OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: D      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° TUO, ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. SE CORREGIRÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. SE CORREGIRÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.